

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**



**MUTATA, ANTIOQUIA**

Radicado No. : 05-480-40-89-001-2019-00120-00.  
Proceso : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante : DAYCIS LASCARRO QUINTO  
Demandada : CARLOS ARIEL CÒRDOBA PINO  
Sustanciación : 119

Mutatá, Antioquia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno.

Se incorpora al expediente, escritos allegados a esta dependencia judicial el día 10 de mayo de la cursante anualidad, suscritos por la demandante.

Revisado el expediente, se evidencia que, la señora Lascarro Pino, erró al enviar el auto interlocutorio 072 del 21 de abril de 2021, pues en este, no se encuentran los datos requerido para que el pagador deposite a órdenes de este despacho los dineros que se llegaren a embargar al demandado; pues, debió remitir el oficio N°300 de la misma fecha.

Por otra parte, se incorpora la contestación de la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, bajo mismo radicado.

En vista de lo anterior, y en aras de continuar con el presente proceso, esta judicatura, ordena enviar el oficio N°300 del 21 de abril de 2021, al cajero pagador, esto es, Secretaría de Educación Departamental de Chocó.

Por último, el día 28 de mayo del presente año, fue recibido en esta dependencia la decisión adoptada por el Superior Jerárquico, en cuanto a la Recusación interpuesta, por el aquí demandado. De acuerdo a ello, se Acata lo suelto por el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartado – Antioquia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA**

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **037** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **11** de **junio** de 2021, a las 8 A.M.

**CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ**

**La Secretaria**